



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 174 SUMARIO

JUZGADO

	Pág.
INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA.- <i>Delito leve núm. 59/18</i>	2

AYUNTAMIENTOS

BAZA.- <i>Aprobación inicial proyecto de urbanización de Club Tenis Cid Hiaya, expte. 7/18</i>	2
CENES DE LA VEGA.- <i>Bases de selección de Agente Sociocultural</i>	2

<i>Padrón de agua y basura, mes de julio de 2018</i>	2
<i>Lista provisional de admitidos y excluidos a provisión de plaza de Auxiliar Administrativo</i>	2
LOS GUÁJARES.- <i>Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal de recogida e inmovilización de vehículos</i>	6
LA ZUBIA.- <i>Aprobación definitiva de expedientes de créditos extraordinarios</i>	7
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.- <i>Aprobación de padrones fiscales de la tasa de servicio de suministro, saneamiento y depuración, 3º periodo de 2018, Albuñol</i> .	1



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 4.812

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Aprobación de padrones fiscales de la tasa de servicio de suministro, saneamiento y depuración

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente Padrón Fiscal Trimestral, facturado en el mes de agosto para su recaudación en el tercer periodo de cobro del ejercicio 2018 de ALBUÑOL, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.
- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sitas en Plaza Javier de Burgos, 5-1ª Planta, Motril.

De conformidad con el Artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 4 de septiembre de 2018.- El Presidente, fdo.:
Sergio García Alabarce.

NÚMERO 4.752

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA*Delito leve nº 59/18***EDICTO**

En este Juzgado de Instrucción número Dos de Granada con domicilio en Avda. del Sur, Granada, planta 5ª, se sigue procedimiento de juicio por delito leve nº 59/18 contra Coraima González Martín, titular del D.N.I. 77945055X, para que pueda tener conocimiento íntegro de la sentencia dictada el 26-2-18.

Terminado el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en este Boletín para personarse en este Juzgado para interponer el correspondiente recurso que proceda y en el plazo que corresponda.

Para que conste y surta los efectos oportunos y conocimiento, extendiendo la presente en Granada, a 21 de agosto de 2018.-El/la Letrado/a de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 4.753

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Aprobación inicial proyecto de urbanización Club Tennis Cid Hiaya, expte. 7/18***EDICTO**

Que habiendo aprobado inicialmente la Junta de Gobierno Local con fecha 17.8.18, el proyecto de urbanización para terrenos sitios en Polígono 2-sector Peri-01b, Expte. F.U. 7/18, a instancia de D. Manuel Navarro Reyes, en representación de Club de Tennis Cid Hiaya, redactado por GA3 Baza Arquitectos, se expone al público por espacio de 20 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, para quien lo desee presente las alegaciones que estime por conveniente, de conformidad con la LOUA.

Baza, 30 de agosto de 2018.-El Alcalde Acctal., fdo.: Alfredo Alles Landa.

NÚMERO 4.762

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)*Bases de selección de Agente Sociocultural***EDICTO**

En el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y en la página web www.cenesdelavega.com

(Portal de Transparencia) se encuentran expuestas las Bases que han de regir la convocatoria, mediante oposición libre, para la sustitución de su titular durante su ausencia y la constitución de una bolsa de trabajo para futuras eventuales sustituciones, de un puesto de trabajo de Agente Sociocultural como funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal, en la agrupación de Trabajo Sociocultural de los Ayuntamientos de Cenes de la Vega (50%), Pinos Genil (20%), Güéjar Sierra (20%) y Dúdar (10%), recogidos en el Programa: 241 "Contratación de Agentes Socioculturales" del Convenio Marco para la Concertación Local 2018-2019 entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicha convocatoria abierta para la presentación de solicitudes durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente Juan Ramón Castellón Rodríguez. En Cenes de la Vega, 31 de agosto de 2018.- (Firma ilegible).

NÚMERO 4.760

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)*Padrón de agua y basura, mes de julio de 2018***EDICTO**

D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada)

HACE SABER: Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2018, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, suministro de agua y alcantarillado, correspondientes a los periodos de facturación del 01/07/18 al 31/07/2018.

A partir de la publicación de este edicto en el BOP se abre un plazo de quince días para reclamaciones, en ausencia de las mismas se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cenes de la Vega, 31 de agosto de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 4.761

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)*Lista provisional de admitidos y excluidos a provisión de plaza de Auxiliar Administrativo***ANUNCIO**

De conformidad con la Base 5 de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar

administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, se publica la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por Decreto 2018-0763 de 13 de agosto, abriéndose el plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, en su caso.

“DECRETO

UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de 5 de abril de 2018, se aprobó las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, subescala auxiliar, encuadrado en el grupo C2, conforme a la oferta de empleo público aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 209 de 3 de noviembre de 2017.

Resultando que el anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 150 de 21 de junio de 2018 (página 63223).

Resultando que ha finalizado el período de solicitudes y conforme a la Base Quinta de la Convocatoria es necesario la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Considerando el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local con respecto a la competencia para dictar la presente, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega:

ADMITIDOS

- ABBAD INKHLF, MOHAMED.	DNI.....424J.
- ACEBES MORENO, MÓNICA.	DNI.....633W.
- AGUADO ROBLES, DAVID.	DNI.....565A.
- ALARCÓN ALARCÓN, ESTEFANÍA.	DNI.....787W.
- ALCALDE FERNÁNDEZ, MOISÉS.	DNI.....105B.
- ALCÁNTARA LÓPEZ, ANA MARÍA.	DNI.....442B.
- ALMIRÓN ADAMUZ, ANA MARÍA.	DNI.....687L.
- ALONSO CUEVAS, JOSÉ LUIS.	DNI.....990P.
- ÁLVAREZ MITTELMANN, NANCY.	DNI.....336L.
- AMARO DURO, MARÍA.	DNI.....614C.
- ANDÚJAR ORTIZ, JESÚS.	DNI.....228J.
- AVILÉS AGUILERA, PEDRO MANUEL.	DNI.....316M.
- AZNAR GAVILÁN, CELIA ASTRID.	DNI.....015C.
- BAENA GARCÍA, CAROLINA.	DNI.....953G.
- BAILÓN ÁRBOL, MARÍA.	DNI.....886P.
- BAILÓN ORTIZ, ENCARNACIÓN.	DNI.....189Y.
- BEIRO YÁÑEZ, MARÍA ADELAIDA.	DNI.....083D.
- BLÁNQUEZ MARTÍNEZ, EUGENIA B.	DNI.....656F.
- BREY ÁLVAREZ, SANTIAGO.	DNI.....553M.

- BUENO BARBECHO, ALEJANDRO.	DNI.....531N.
- CABRERA IZQUIERDO, CRISTIAN.	DNI.....773C.
- CALZADO VIDAL, FRANCISCO JAVIER.	DNI.....905G.
- CAMPOS GONZÁLEZ, MARÍA ESTHER.	DNI.....361A.
- CANO ÁLVAREZ, ANTONIO.	DNI.....268B.
- CANTÓN MACÍAS, SONIA.	DNI.....236B.
- CARMONA MARTÍNEZ, M ^a DEL CARMEN.	DNI.....872Y.
- CASADO EXPÓSITO, JOSÉ MANUEL.	DNI.....167Y.
- CASTELLANO LINARES, JOAQUINA.	DNI.....318S.
- CASTILLO ALARCÓN, ALEJANDRO.	DNI.....547X.
- CASTILLO CAÑAS, MARÍA DOLORES.	DNI.....403R.
- CASTILLO GARRIDO, CARIDAD.	DNI.....156N.
- CASTILLO MUÑOZ, RAFAEL.	DNI.....466Z.
- CASTILLO ROMÁN, GRACIELA ÁNGELES.	DNI.....289Y.
- CERDERA LABER, ARIANA ELENA.	DNI.....879D.
- CERVILLA JUÁREZ, INMACULADA.	DNI.....375S.
- CHÍA DE LA PLAZA, NATALIA CONSUELO.	DNI.....477M.
- CIFUENTES SANTIAGO, CARMEN PIEDAD.	DNI.....380F.
- CONTRERAS CORTÉS, JAVIER.	DNI.....991A.
- CUESTA ASTORGA, M ^a DE LAS NIEVES.	DNI.....514F.
- DAFOS GARAIZABAL, FRANCISCO JAVIER.	DNI.....805B.
- DÍAZ HUERTAS, ALEJANDRO.	DNI.....355M.
- DÍAZ LÓPEZ-CUERVO, MARÍA ESTHER.	DNI.....468W.
- DÍAZ MATA, ANTONIO JOSÉ.	DNI.....308T.
- DONAIRE BAENA, ASUNCIÓN.	DNI.....440S.
- DORADO FARFÁN, FRANCISCO JOSÉ	DNI.....986Z.
- ESCANDÓN ALMAZÁN, ROCÍO MARÍA.	DNI.....452K.
- ESPAÑA CAÑADAS, ROCÍO.	DNI.....613Y.
- ESPIGARES HERVIAS, MARÍA VICTORIA.	DNI.....406X.
- ESPINOSA MONTES, CONCEPCIÓN.	DNI.....053L.
- EXPÓSITO RAMÍREZ, RAFAELA.	DNI.....252S.
- FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, MARÍA LOURDES.	DNI.....411R.
- FERNÁNDEZ NAVARRO, MERCEDES I.	DNI.....699R.
- FRANCO ROMERO, FRANCISCA.	DNI.....337S.
- GABALDÓN BAENA, JOSÉ CARLOS.	DNI.....685C.
- GÁLVEZ POL, THANIA.	DNI.....196W.
- GARCÍA GONZÁLO, JESÚS RAMÓN.	DNI.....174P.
- GARCÍA JANSSENS, MANUEL ALBERTO.	DNI.....313R.
- GARCÍA JIMENA, JOSÉ MIGUEL.	DNI.....792C.
- GARRIDO RODRÍGUEZ, FCO. DE PAULA.	DNI.....188Q.
- GARRIDO RUIZ, MARÍA VICTORIA.	DNI.....881J.
- GARZÓN GÓMEZ, MARÍA NURIA.	DNI.....637N.
- GAVILÁN GRANADOS, ANTONIA.	DNI.....811Q.
- GÓMEZ HOCES, ROCÍO.	DNI.....896V.
- GÓMEZ MUÑOZ, GUADALUPE.	DNI.....968J.
- GÓMEZ VIDAL, MANUEL JESÚS.	DNI.....638Z.
- GONZÁLEZ BARBA, SARA.	DNI.....419E.
- GONZALEZ CALO, MARÍA INÉS.	DNI.....503D.
- GONZÁLEZ CONTRERAS, JOSÉ MARÍA.	DNI.....400S.
- GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, M ^a DOLORES.	DNI.....929Q.
- GONZÁLEZ TORRES, CRISTINA.	DNI.....241C.
- GORDO CANO, DIANA.	DNI.....810L.
- HARO DE NICOLÁS, GEMA ISABEL DE.	DNI.....378G.
- HEREDIA VIGIL, INMACULADA.	DNI.....973X.
- HERNÁNDEZ GUIRAO, ISABEL BELÉN.	DNI.....996A.
- HERNÁNDEZ MUÑOZ, JESÚS BLAS.	DNI.....276F.
- HERNÁNDEZ PÉREZ, ISABEL MARÍA.	DNI.....833Q.

- HERRERA RODRÍGUEZ, MIGUEL ENRIQUE.	DNI.....165S.	- MORENO MOLINA, MARÍA BELÉN.	DNI.....660C.
- HIDALGO ROJAS, MARÍA SOLEDAD.	DNI.....094D.	- MORÉU DE CÓZAR, MARÍA DE LOS REYES.	DNI.....209A.
- HITA TINAS, MARÍA JOSÉ.	DNI.....081Z.	- MÚNERA MALDONADO, MARÍA SANDRA.	DNI.....710Q.
- IBÁÑEZ DE LA FUENTE, MIGUEL ÁNGEL.	DNI.....408Z.	- MUÑOZ DE VERGER LÓPEZ, MARÍA PILAR.	DNI.....013Z.
- INIESTA FERNÁNDEZ, JOSEFA.	DNI.....081J.	- MUÑOZ MORENILLA, ANA MARÍA.	DNI.....917D.
- JIMÉNEZ BENÍTEZ, OLGA MARÍA.	DNI.....532Z.	- MURILLO ANDRÉS, ESTEFANÍA.	DNI.....243Y.
- JIMÉNEZ GALINDO, PATRICIA.	DNI.....087B.	- NAVARRA HEREDIA, LUCÍA.	DNI.....003Q.
- JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SILVIA MERCEDES.	DNI.....218C.	- NAVARRETE GARCÍA, MARÍA ELENA.	DNI.....852S.
- JIMÉNEZ PRETEL, MARÍA LOURDES.	DNI.....219M.	- OCAÑA AGUAYO, COSME JUAN.	DNI.....955N.
- JIMÉNEZ PUERTAS, ANA MARINA.	DNI.....661F.	- ONIEVA RODRÍGUEZ, ANTONIA.	DNI.....190K.
- JIMÉNEZ PUERTAS, BIENVENIDO.	DNI.....840G.	- ORELLANA SÁNCHEZ, SALVADOR DAVID.	DNI.....218E.
- JIMÉNEZ RUIZ, BELÉN.	DNI.....530V.	- ORELLANA SÁNCHEZ, SUSANA.	DNI.....677L.
- JIMÉNEZ-CASQUET SÁNCHEZ, M ^ª LUCÍA.	DNI.....197C.	- ORTEGA MARTÍNEZ, MARÍA.	DNI.....697X.
- JORGE GARCÍA, PATRICIA.	DNI.....765J.	- PALOMAR GALLEGO, SANDRA.	DNI.....299Z.
- LECHUGA GÁLVEZ, INMACULADA.	DNI.....121A.	- PANIAGUA BLÁZQUEZ, FRANCISCA.	DNI.....291L.
- LOPERA GÓMEZ, GEMA.	DNI.....705X.	- PANIZA MORALES, MARÍA ESTELA.	DNI.....913P.
- LÓPEZ ADÁN, MARÍA TERESA.	DNI.....408G.	- PARRILLA SÁNCHEZ, SALVADOR.	DNI.....417E.
- LÓPEZ DE VINUESA GAVILÁN, ENRIQUE.	DNI.....177V.	- PÉREZ AGUILERA, MARÍA DOLORES.	DNI.....635X.
- LÓPEZ DÍAZ, MÓNICA.	DNI.....249S.	- PÉREZ CORTÉS, EDUARDO.	DNI.....089G.
- LÓPEZ GARCÍA, NOELIA.	DNI.....774D.	- PÉREZ RODRÍGUEZ, MÓNICA.	DNI.....250Q.
- LÓPEZ JIMÉNEZ, ISABEL.	DNI.....305B.	- PINEL FERNÁNDEZ, MARÍA ISABEL.	DNI.....709E.
- LÓPEZ MALDONADO, MIGUEL ÁNGEL.	DNI.....138X.	- PINEL MEGÍAS, SANDRA.	DNI.....536R.
- LÓPEZ MOLINA, MARÍA DEL CARMEN.	DNI.....768J.	- PLEGUEZUELOS ALCALÁ, LAURA.	DNI.....622Q.
- LÓPEZ NIETO, JESÚS.	DNI.....870R.	- PUENTE LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN.	DNI.....441S.
- LÓPEZ PORRAS, ANTONIO.	DNI.....384C.	- PUENTE ROMERO, MANUEL DE LA.	DNI.....258G.
- LÓPEZ TORRALBA, FRANCISCO.	DNI.....405B.	- RANZ PIÑEDO, RAQUEL.	DNI.....967G.
- LORENTE SÁNCHEZ, ANA BELÉN.	DNI.....411R.	- RECHE ALBA, MARÍA JOSÉ.	DNI.....282Q.
- LOZANO GÓMEZ, JUAN.	DNI.....605F.	- REYES GARCÍA, CECILIA.	DNI.....413V.
- LUCENA JIMÉNEZ, ISABEL.	DNI.....215N.	- REYES MARÍN, PATRICIA.	DNI.....275Z.
- LUCENA PELOCHE, HÉCTOR ALEJANDRO.	DNI.....774L.	- RÍOS HILERAS, CARMEN.	DNI.....895Z.
- LUNA GALVÁN, JORGE.	DNI.....468M.	- ROBLES ROBLES, MARÍA VICTORIA.	DNI.....562H.
- LUQUE HERVÁS, ANTONIO FRANCISCO.	DNI.....661Q.	- ROBLES SÁNCHEZ, LORENZO.	DNI.....410F.
- LUQUE RODRÍGUEZ, MARINA.	DNI.....268D.	- ROCA LÓPEZ DE HIERRO, CARMEN LUISA.	DNI.....660C.
- LUQUE SÁNCHEZ, MIGUEL.	DNI.....029G.	- RODRÍGUEZ ESCRIBANO, DOMINGA.	DNI.....582H.
- MACÍAS MARTÍN, ESMERALDA.	DNI.....862D.	- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, KARINA.	DNI.....780N.
- MADERO HEREDIA, MANUEL ALEJANDRO.	DNI.....028G.	- RODRÍGUEZ HIDALGO, ANA.	DNI.....884B.
- MALAGÓN JIMÉNEZ, NURIA.	DNI.....053M.	- RODRÍGUEZ MARTÍN, JORGE.	DNI.....631D.
- MARTÍN CÁLIZ, MARGARITA.	DNI.....896Y.	- RODRÍGUEZ MARTÍN, RUBÉN.	DNI.....965N.
- MARTÍN FERRERO, GONZALO.	DNI.....785J.	- RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARÍA ESTHER.	DNI.....031F.
- MARTÍN GONZÁLEZ, MARÍA TRINIDAD.	DNI.....841H.	- RODRÍGUEZ MORALES, MARÍA VICTORIA.	DNI.....076L.
- MARTÍN SERRANO, INMACULADA.	DNI.....639H.	- ROJO FERNÁNDEZ, FÁTIMA.	DNI.....180B.
- MARTÍNEZ BRAVO, CRISTINA.	DNI.....998D.	- ROMÁN LÓPEZ, SERGIO.	DNI.....620K.
- MARTÍNEZ GONZÁLEZ, M ^ª ENCARNACIÓN.	DNI.....912H.	- RUEDA CABALLERO, JOAQUÍN.	DNI.....750E.
- MARTÍNEZ NAVARRO, ELVIRA.	DNI.....409J.	- RUEDA MARTÍN, IRATXE.	DNI.....356Y.
- MARTÍNEZ TRUJILLO, ROSA.	DNI.....900A.	- RUIZ LÓPEZ, MARÍA ELEUTERIA.	DNI.....649J.
- MARTINS URBINA, LORENNY MARITZA.	NIE.....737N.	- RUIZ RODRÍGUEZ, ANTONIA.	DNI.....126J.
- MATA RANDO, JAVIER.	DNI.....157G.	- RUIZ VALVERDE, FULGENCIO.	DNI.....442B.
- MATEO ARELLANO, ROSA MARÍA.	DNI.....580Z.	- SÁEZ LÓPEZ, BLANCA LUZ.	DNI.....614C.
- MATEOS RODRÍGUEZ, ANTONIO ENRIQUE.	DNI.....770Q.	- SALGUERO RIVAS, E. LA PAZ.	DNI.....284G.
- MAYA UCEDA, ALBERTO.	DNI.....702M.	- SALOBREÑA MOLERO, ANA LUISA.	DNI.....424M.
- MEDINA FERNÁNDEZ, ALBA MARÍA.	DNI.....030A.	- SAN NICOLÁS PASTOR, JESÚS JULIÁN.	DNI.....974F.
- MEDINA HUMANES, ANDREA.	DNI.....498T.	- SÁNCHEZ ARAGÓN, FRANCISCO MANUEL.	DNI.....588J.
- MILENA RUIZ, SERRANO.	DNI.....378Y.	- SÁNCHEZ ARAGÓN, MARÍA DEL CARMEN.	DNI.....294P.
- MIRÓN SÁNCHEZ, MARÍA DEL ROSARIO.	DNI.....546K.	- SÁNCHEZ BAENA, MARÍA DE GUADALUPE.	DNI.....449C.
- MOLINA JIMÉNEZ, SONIA.	DNI.....184Z.	- SÁNCHEZ BALDERAS, CINTIA.	DNI.....233S.
- MOLINA TOMÁS, JORGE.	DNI.....621N.	- SÁNCHEZ BURGOS, FRANCISCA.	DNI.....308G.
- MONTES MONTES, MARÍA TERESA.	DNI.....968X.	- SÁNCHEZ MACÍAS, MARÍA ISABEL.	DNI.....622Q.

- SÁNCHEZ MARTÍN, JOSÉ ANTONIO. DNI.....526D.
 - SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUSANA GLORIA. DNI.....070R.
 - SÁNCHEZ ROBLES, BEATRIZ. DNI.....289B.
 - SANTANDER LÓPEZ, NURIA. DNI.....270F.
 - SORIANO MORENO, JESÚS. DNI.....211Y.
 - SORIANO VALENZUELA, BENITO. DNI.....956R.
 - TERCERO POYATOS, ANTONIO ÁNGEL. DNI.....171X.
 - TERUEL LÓPEZ, ALODIA. DNI.....355H.
 - TEY PAZ, ARACELI. DNI.....672Q.
 - TORRALBO ALIAS, MÓNICA. DNI.....879N.
 - TOVAR ENCINAS, FRANCISCO. DNI.....036Z.
 - VALVERDE CERVILLA, ANTONIA LEONOR. DNI.....104Q.
 - VARGAS LOZA, CRISTINA MARÍA. DNI.....230Y.
 - VÁZQUEZ GÓMEZ, CRISTINA. DNI.....508A.
 - VEGA BLANCO, BEGOÑA. DNI.....768Z.
 - VEGA ZAFRA, YOLANDA. DNI.....299D.
 - VÉLEZ OCAÑA, SABINA. DNI.....113W.
 - VÍLCHEZ VERA, FRANCISCO. DNI.....691A.
 - ZAFRA AGUAYO, RAFAEL. DNI.....960Z.

EXCLUIDOS

- CABA AGUILERA, MARÍA LUISA. DNI.....092R. Pago de la tasa fuera de plazo.
 - CASAS DÍAZ, MÓNICA. DNI.....919A. No aporta fotocopia del DNI.
 - FRA MARTINEZ, IGNACIO. DNI.....108G. Pago de la tasa fuera de plazo.
 - FRANCO ROMERO, MARIA LUZ. DNI.....338Q. No aporta fotocopia del DNI.
 - GARRIDO HORMEÑO, ANA. DNI.....152A. No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de Empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial del Estado, no acredita discapacidad igual o superior al 33 por 100 o ser pensionista incluido en el artículo 1 del RD 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 18,18 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen.
 - MARTÍN UCEDA, CARLOS MANUEL. DNI.....121Z. No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de Empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial del Estado, no acredita discapacidad igual o superior al 33 por 100 o ser pensionista incluido en el artículo 1 del RD 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 18,18 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen.

- MUSTAFA KABIRI.....661R. No cumple el requisito de la nacionalidad.

- PÉREZ MARÍN, ELENA. DNI.....326F. No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de Empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial del Estado, no acredita discapacidad igual o superior al 33 por 100 o ser pensionista incluido en el artículo 1 del RD 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 18,18 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen.

- TORRECILLAS TORO, ANA MARÍA DNI.....258Y. No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de Empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial del Estado, no acredita discapacidad igual o superior al 33 por 100 o ser pensionista incluido en el artículo 1 del R.D. 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 18,18 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen.

SEGUNDO: Conceder un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, en su caso. Dicho plazo se contará desde el día siguiente de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

La subsanación o complemento de documentación será admitida si acredita el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en las Bases durante los períodos señalados en las mismas.

TERCERO: Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y en la página web www.cenesdelavega.com.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, en Cenes de la Vega en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, del que toma razón el Secretario General D. Fco. Javier Puerta Martí en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, a efectos de transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía."

Cenes de la Vega.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 4.780

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)*Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal de recogida e inmovilización de vehículos***EDICTO**

D. Antonio Mancilla Mancilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada),

HACE SABER: Que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2018 se acordó aprobar inicialmente la aprobación provisional de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida de vehículos de la vía pública y por la inmovilización de vehículos.

1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y con lo establecido en el artículo 71 del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en su relación con el artículo 292 del Código de Circulación, artículo 91.2 del Reglamento General de Circulación, en el que se dan las normas para la retirada de vehículos en la vía pública y el subsiguiente depósito, este Ayuntamiento establece la tasa reguladora de la recogida de vehículos en la vía pública, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

2. HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal derivada de la retirada de vehículos de la vía pública y del depósito de los mismos en el lugar que por el Ayuntamiento se determine, como consecuencia de encontrarse éstos en alguna de las situaciones enumeradas en el artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, artículo 292 del Código de la Circulación, artículo 91.2 del Reglamento General de Circulación, y demás normativa reguladora de retirada de vehículos.

3. SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, titulares de los vehículos.

4. RESPONSABLES

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren el artículo 38.1 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos sociedad y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

5. DEVENGO

Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del ser-

vicio de recogida de vehículos, entendiéndose que dicho inicio se produce en el momento en que un funcionario perteneciente a la Policía Local requiere la presencia de la grúa municipal.

6. CUOTA TRIBUTARIA

Se establece como tarifa ordinaria para todo tipo de vehículos mal estacionados, abandonados o que infrinjan la normativa medioambiental, retirados por la grúa: 69 euros

7. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

8. GESTIÓN

Con el fin de garantizar, en todo caso, el derecho de la Administración, la tasa municipal por la retirada de vehículos en la vía pública, así como el subsiguiente depósito, se exigirá al sujeto pasivo, con carácter previo a la devolución del vehículo, todo ello de conformidad con el art. 71.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que podrá llevarse a efecto en el mismo lugar donde se encuentren depositados los vehículos.

9. INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, y en su caso de las Ordenanzas Municipales.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones que resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Guájares, 4 de septiembre de 2018.-El Alcalde, Antonio Mancilla Mancilla.

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)*Aprobación definitiva expedientes de créditos extraordinarios*

ANUNCIO

Visto acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Zubia, de fecha 27/07/2018, por el que se aprobó inicialmente expedientes de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, para varios Proyectos.

Sometido el expediente a exposición pública mediante anuncio en el BOP Nº 151 de fecha 08/08/2018 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del RDL2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones el acuerdo provisional se considera aprobado definitivamente con el siguiente detalle:

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA SOBRE PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO E. TIERNO GALVÁN. EXP 3962/2018.

Estado de gastos

Aplicaciones Presupuestarias	Prev. Inicial/ Créd. Inicial	Importe Modificación
30.320.62202 Inversiones en Colegios Públicos	0,00	228.641,45

Estado de ingresos

Aplicaciones Presupuestarias	Prev. Inicial/ Créd. Inicial	Importe Modificación
10.87000 Remanente Tesorería para gastos generales	0,00	228.641,45

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA SOBRE PISTA DEPORTIVA EN EL COLEGIO ISABEL LA CATÓLICA". EXP 3969/2018.

Estado de gastos

Aplicaciones Presupuestarias	Prev. Inicial/ Créd. Inicial	Importe Modificación
30.320.62202 Inversiones en Colegios Públicos	0,00	250.288,26

Estado de ingresos

Aplicaciones Presupuestarias	Prev. Inicial/ Créd. Inicial	Importe Modificación
10.87000 Remanente Tesorería para gastos generales	0,00	250.288,26

PROYECTO: "SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN EL COLEGIO ISABEL LA CATÓLICA". EXP 4092/2018.

Estado de gastos

Aplicaciones Presupuestarias	Prev. Inicial/ Créd. Inicial	Importe Modificación
30.320.62202 Inversiones en Colegios Públicos	0,00	30.855,00

Estado de ingresos

Aplicaciones Presupuestarias	Prev. Inicial/ Créd. Inicial	Importe Modificación
10.87000 Remanente Tesorería para gastos generales	0,00	30.855,00

PROYECTO: "INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN CENTROS DEPORTIVOS DE LA ZUBIA"
EXP 4104/2018.

Estado de gastos

Aplicaciones Presupuestarias	Prev. Inicial/ Créd. Inicial	Importe Modificación
50.340.62200 Inversión en Instalaciones Complejo Deportivo Piscina.	0,00	12.874,40

Estado de ingresos

Aplicaciones Presupuestarias	Prev. Inicial/ Créd. Inicial	Importe Modificación
10.87000 Remanente Tesorería para gastos generales	0,00	12.874,40

PROYECTO: "INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN CENTROS DEPORTIVOS LA ZUBIA".
EXP 4130/2018.

Estado de gastos

Aplicaciones Presupuestarias	Prev. Inicial/ Créd. Inicial	Importe Modificación
50.340.62200. Inversión en Instalaciones Complejo Deportivo Piscina.	0,00	51.497,60

Estado de ingresos

Aplicaciones Presupuestarias	Prev. Inicial/ Créd. Inicial	Importe Modificación
10.87000 Remanente Tesorería para gastos generales	0,00	51.497,60

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Zubia, 7 de septiembre de 2018. (Firma ilegible). ■